

## **Protocolo y ceremonial en la presentación de cartas credenciales, en el ámbito de las relaciones diplomáticas**

Protocol and ceremonial in the presentation of credentials, in the  
field of diplomatic relations

Dr. Rafael Rabasco Ferreira<sup>1</sup>

UNED

[rafaelrabasco@gmail.com](mailto:rafaelrabasco@gmail.com)

Recepción: 07/04/2017 Revisión: 05/06/2017 Aceptación: 07/06/2017 Publicación: 30/06/2017

### **Resumen**

La ceremonia de presentación de cartas credenciales constituye un claro ejemplo del amplio canal de investigación que ofrecen las relaciones diplomáticas entre estados, para la investigación del ceremonial y protocolo. Nos acercamos al estudio de este ceremonial en España, que llega hasta nuestros días de forma inusual y anacrónica. Para ello buscaremos sus orígenes, evolución y tratamiento desde el análisis de las etiquetas palaciegas, del desarrollo de la monarquía española, y de la regulación jurídica-normativa en el marco de las relaciones internacionales. En nuestro análisis, se aprecia una ramificación de materias que aparecen interconectadas como la historia, el derecho, la política, instituciones, etc. Por tanto, surge el planteamiento de crear una red interdisciplinar que nos permita minimizar esfuerzos en la consecución de los objetivos propuestos; y al mismo tiempo, nos ayude a alcanzar una visión general, comparativa y pormenorizada, acerca de las ceremonias de presentación de cartas credenciales en la escena internacional.

**Palabras claves:** Cartas credenciales, ceremonia, diplomacia, etiquetas, relaciones internacionales.

### **Abstract (maximun 300 words)**

The credentialing ceremony is a clear example of the broad research pipeline offered by diplomatic relations between states for the investigation of ceremonies and protocols. We approach the study of this ceremonial in Spain, which reaches our days in an unusual and anachronistic way. To do this, we will look for its origins, evolution and treatment from the

---

<sup>1</sup> Diplomado en Teología por la Universidad de Comillas de Madrid, Licenciado y Doctor en Derecho por la UNED, Licenciado en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia de Salamanca; Máster en Protocolo por la UNED, Máster en Grafología y Documentoscopia por la Universidad Autónoma de Barcelona. Datos de contacto: Plaza de San Lorenzo nº 5, C.P. 14002, Córdoba (España), [rafaelrabasco@gmail.com](mailto:rafaelrabasco@gmail.com).

analysis of palatial labels, the development of the Spanish monarchy and the legal and normative regulation within the framework of international relations. In our analysis, we can see a branching of interconnected topics such as history, law, politics, institutions, etc. Therefore, the idea arises of creating an interdisciplinary network that allows us to minimize efforts in the achievement of the proposed objectives; and at the same time, help us achieve a general, comparative and detailed view of the accreditation ceremony on the international scene.

**Keywords:** Credentials, ceremony, diplomacy, labels, international relations.

### Sumario

1. Introducción
2. Antecedentes históricos de la ceremonia de presentación de cartas credenciales
3. Las nuevas relaciones diplomáticas: la embajada permanente
4. Evolución del recibimiento de embajadas en la corte española
5. Ceremonial vigente para la presentación de cartas credenciales
6. Conclusiones
7. Bibliografía

### 1. INTRODUCCIÓN.

Desde la más remota antigüedad constatamos en la historia de las civilizaciones determinadas actividades que buscan entablar relaciones beneficiosas, que garanticen la paz y la ayuda mutua entre pueblos, a través del arte de la diplomacia. Para ello se eligen y envían a determinados representantes y emisarios con la finalidad de establecer relaciones diplomáticas que permitan alcanzar los propósitos de su legación, dando lugar a la observancia de determinados ritos y costumbres. El recibimiento de embajadas era el primer paso para el establecimiento de las relaciones, que exigió un tratamiento jurídico-normativo en evolución con las exigencias de cada época dando como resultado un ceremonial y protocolo, amparado por el derecho diplomático.

Pero las relaciones diplomáticas, tal como hoy las entendemos, surgieron a la par con la aparición del Estado Moderno como instrumentos de mediación para garantizar la estabilidad social y la ayuda mutua, desde el papel fundamental y preponderante de sus representantes. Los estados enviaban embajadores a tierras extranjeras para defender principalmente sus intereses bien de forma puntual y extraordinaria, o bien de forma ordinaria y permanente a partir del establecimiento de las embajadas y nunciaturas, en el caso de la Iglesia católica. Dirigidas por un embajador o nuncio con la ayuda de los miembros que integran su misión, inician su actividad en dicho territorio desde el momento que presentan sus cartas credenciales ante el Jefe del Estado. Para esta ocasión nos encontramos actualmente con un ceremonial común a todos los embajadores y plenipotenciarios, regulados por los estados y sus convenios que vienen a garantizar el derecho de igualdad natural de todos ellos y que pretende superar los numerosos conflictos que han surgido de la ordenación y precedencia entre ellos, fruto de una evolución diplomática y de los numerosos conflictos que nos llegan por las memorias y crónicas de las embajadas. De este modo se han establecido determinadas pautas protocolarias que aceptadas

internacionalmente desde el Congreso de Viena de 1815, han evolucionado de forma particular en cada Estado, observando los principios generales. En España hallamos un ceremonial propio y específico de acuerdo con la evolución de las Etiquetas de Palacio, con la excepcionalidad de los avatares histórico-políticos, y que llega hasta nuestros días haciendo de él un atractivo ceremonial inusual, como exponente de la grandeza de la corte que recibe y como nota característica y común a todos los estados.

La entrega de las cartas credenciales al rey supone el comienzo o continuación de la actividad diplomática acreditada en España, el reconocimiento de su representación para tratar aquellos temas concernientes a la ayuda y colaboración mutua mediante la formación de acuerdos, tratados y alianza de diversa índole, así como la garantía del ejercicio de sus derechos en el territorio a través de las inmunidades y prerrogativas diplomáticas a fin de asegurar un eficiente y efectivo desempeño de su misión oficial en nombre del estado del que viene representando. La ceremonia de presentación de cartas credenciales manifiesta el reconocimiento oficial del estado acreditado formalmente ante el estado acreditante. Hecho de gran relevancia que se sucede en la escena internacional siguiendo las normas del derecho diplomático internacional a través del ceremonial y protocolo aprobado en cada estado y siguiendo la evolución de sus determinadas particularidades propias en conexión con la pluralidad de materias que requieren el establecimiento de una red interdisciplinar que permita aunar esfuerzos en el estudio comparativo de este evento desde el ceremonial y protocolo.

## **2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CEREMONIA DE PRESENTACIÓN DE CARTAS CREDENCIALES.**

La ceremonia de presentación de cartas credenciales nace dentro del ámbito evolutivo de la diplomacia entre Estados y se refiere al acto formal y solemne donde se ponen en relación al representante del Estado que envía con el Jefe del Estado receptor que acepta, reconoce y acoge como válido interlocutor y mediador de una determinada misión en su territorio, con el reconocimiento y garantía de las necesarias prerrogativas e inmunidades de acuerdo con el derecho diplomático internacional.

A través del arte de la diplomacia los pueblos de todas las épocas han realizado sus tareas de política exterior con la finalidad de solventar cuantas situaciones pudieran surgir en su relación con los limítrofes y extranjeros. Inicialmente los conflictos entre fronteras solían resolverse con enfrentamientos bélicos. Sin embargo en la génesis de la civilización, el ejercicio de la diplomacia apareció como instrumento imprescindible para la resolución de los conflictos en evitación de las guerras. Para ello se establece el intercambio de embajadas de negociación con la finalidad de evitar las guerras mediante acuerdos de negociación de paz, amistad y colaboración mediante pactos de alianzas, reconocimientos, obsequios, desposorios o intercambios comerciales, entre otros. Así encontramos vestigios en la antigüedad donde se constatan actividades diplomáticas de mensajeros comisionados de Egipto, China o India, actuando como portavoces de sus gobernantes con dicha finalidad.

En el antiguo oriente en torno a los siglos XV y XIV a.C. se han encontrado cartas diplomáticas escritas en tablillas de arcilla, dirigidas al faraón egipcio por parte de los príncipes sirios y palestinos con la finalidad de establecer intercambio de saludos, vínculos de amistad,

celebración de matrimonios, petición de ayuda militar, enviadas mediante embajadas que en su mayoría eran acompañadas de regalos y objetos valiosos. Práctica que será posteriormente asumida por occidente.

### 2.1. Las embajadas de Grecia.

En Grecia, surgen diversas formas diplomáticas entre las que merecen resaltar, los apoderados especiales o embajadores. Eran nombrados por las asambleas populares para la resolución de conflictos entre las *polis* con la finalidad de alcanzar pactos y alianzas. Para su cometido se les entregaban unas cartas de recomendación llamadas *símbolos*. A ellas se le unía un documento o credencial, compuesto por dos hojas juntas llamadas diploma, donde se fijaban las instrucciones de la misión a la vez que atestiguaba la autoridad de su representación. Los apoderados o embajadores eran acompañados por un cortejo de sirvientes para su atención, y se les asignaba una cantidad de dinero y provisiones llamada *viático* para su manutención durante el viaje. Cuando estaban cerca de su destino, los embajadores notificaban previamente su proximidad a la autoridad encargada de la *polis* y la intención de presentarle sus cartas o símbolos de las que venían atribuidos. Tras su aviso de llegada, por lo general la autoridad mandaba que se les hiciera una buena recepción con regalos y celebración de espectáculos, juegos y teatros en su honor. Después eran conducidos al consejo o asamblea popular, como órgano supremo de la *polis*, donde presentaban sus cartas y exponían los objetivos de su misión, abriéndose un debate público. Si las propuestas de los embajadores eran aceptadas, ambas partes suscribían el acuerdo mediante juramento en una columna de piedra que se conservaba en uno de los templos principales. Los embajadores recibían recompensas destacando la guirnalda de laurel y marchaban a su territorio, donde eran recibidos con honores y festejos, si había sido exitosa la misión. Para el caso que se incumpliera el pacto por alguna de ambas partes, se destruía la columna donde se había inscrito el acuerdo, teniéndolo por derogado.

### 2.2. Las embajadas de Roma.

En Roma, un antecedente de los embajadores lo encontramos en los *feciales*, cuya tarea primordial era resolver las diferencias que podían surgir entre las diversas tribus. Posteriormente estas misiones recibirán el nombre de *legati*, *oratores* y *caduceatores*, aunque se reservará el término de *legati* para los representantes de la comunidad romana que eran enviados con la tarea de realizar una misión o llevar un mensaje. Dada la importancia de su misión su nombramiento correspondía al Senado, y podían estar investidos de ciertas atribuciones y autonomía dependiendo de la tarea encomendada. Así distinguimos entre las legaciones que tenían la misión de entregar un documento escrito, de aquellas otras que debían conducir una determinada negociación.

La embajada solía estar compuesta por tres miembros, de entre los que destaca el *princeps legationis* como el jefe principal de la misión, identificado por un sortija de oro que le otorgaba el derecho a viajar libremente y recibir la ayuda necesaria por parte de los pueblos y autoridades por donde pasaban. Así se aseguraba, en la medida de lo posible, el cumplimiento de la misión. Para ello la embajada y los miembros que la integran estaban protegidos por la ley y la costumbre, como prerrogativa sacra, aunque en esta época no

gozaban aún de la inviolabilidad<sup>2</sup>. También se les asignaba el *viático* para su manutención y cubrir sus necesidades.

Las legaciones romanas tenían como objetivo transmitir la persuasión para garantizar el éxito de la misión encomendada. Para ello debían proyectar la imagen del imperio, que produzca un impacto visual, de manera que puedan ser escuchados. Para lograrlo se les incorpora un séquito numeroso de sirvientes entre los que se encuentran: secretarios, intérpretes, panaderos, etc., provistos de todos los enseres necesarios para su servicio. No será raro ver a los *legati* acompañados de grandes comitivas, que requería utilizar varias naves para su traslado.

En consonancia con la imagen de Roma, en la elección de sus embajadores el Senado buscaba que perteneciera al patriciado, que tuviera experiencia política, madurez y gozase de prestigio público (BUONO-CORE, 2010: 61); y puesto que uno de los objetivos de la legación era la persuasión, se buscaba además que tuvieran capacidad de comunicación, oratoria y de negociación, ya que los discursos de los *legati* tenían más el fin de persuadir que de negociar. Con el tiempo se establecerán en Roma escuelas de retórica y diplomacia para poder atender las exigencias requeridas a los *legati* y la demanda que tenía tal oficio y otros similares entre los jóvenes, dada la buena posición social y económica que ofrecía. En ella se formarán los futuros juristas y *legati*. Al mismo tiempo empiezan a surgir determinadas normas o *praecepta* que facilitan la redacción de los discursos y la manera de pronunciarlos, reuniéndose en manuales. Como regla general el discurso tenía por finalidad la persuasión, lo que requería una buena elaboración<sup>3</sup>.

Al aproximarse la legación a su destino daban noticia de su llegada, y esperaban ser recibidos por una asamblea representativa, autoridad o institución que le daba validez a su misión. Entonces salía a su encuentro un emisario que se encargaba de acompañarles y cuidar todo lo referente a su buena acogida y estancia. Se les solía hacer una entrada solemne con participación del pueblo, se les alojaba en los mejores edificios y se organizaban actos de entretenimiento, teatrales y circenses, en los que ocupaban los lugares de mayor honor. Al final de su embajada, si había sido exitosa, se les entregaban regalos y se levantaban estatuas en honor del *legati*, dependiendo de la importancia de la misión. Por su parte, también los *legati* hacían regalos de grandes sumas de dinero al erario público, o en forma de objetos de oro o plata. Pero también podía suceder que anunciada su presencia, se negaran a recibirlos, o se les señalara un lugar inapropiado, lo que auguraba ya desde el principio el posible fracaso de la misión, generando una controversia y disputa que podía ser el comienzo de un enfrentamiento bélico.

Durante la época romana encontramos ya una serie de normas protocolarias que regulan las legaciones en la capital del imperio. Según nos cuenta el historiador griego Polibio (200 a.C.-118 a.C.) la fecha para la recepción de las legaciones estaba fijada por el Senado al comienzo del mes de enero, antes que dieran comienzo su *imperium* los cónsules. Esta costumbre se oficializó

---

<sup>2</sup> Será a partir de la Edad Media donde adquiera su doble condición: la persona del embajador es inviolable "*legatus nec caeditur nec violatur*" y la segunda es, que su misión no puede ser entorpecida ni estorbada "*ne impediatur legatio*". Sin embargo existen muchos hechos que demuestran el incumplimiento de este Derecho.

<sup>3</sup> La base de todo buen discurso estaba en seducir por el exordio, convencer y conmover, agradar por la brevedad, y arrebatarse por la peroración.

con la *lex Gabinia* que establecía que el Senado debía recibir a los embajadores todos los días laborales, desde el 1º de febrero hasta el 1º de Marzo por turno de espera (BONNEFOND-COUDRY, 1984: 62).

Después de notificar su llegada y ser anunciados, el Senado decidía si los recibía o no. Para el caso que fueran admitidos eran conducidos por un cónsul y alojados *intra pomerium*<sup>4</sup> y solían recibirse de inmediato, si se trataba de pueblos aliados. Por el contrario si los legados representaban a pueblos extraños eran alojados *extra pomerium* y podían someterse a una larga espera. Finalmente eran escoltados hasta el Senado. Tras exponer ante el Senado y a la vista del pueblo su misión, se producía un debate que terminaba por lo general con un acuerdo, pacto o determinación. Era habitual que los legados acompañasen a su oratoria una actitud física suplicante ante el Senado para pedir la paz, o hincar su rodilla para quejarse de algún maltrato. Finalmente, en la recepción era habitual el intercambio de regalos, como vetusta norma diplomática, de manera que ningún legado considerado amigo que llegaba a Roma se iba con las manos vacías, en señal de la buena relación existente.

A través de estas normas, Roma trataba de proyectar la grandeza de su imperio y sus instituciones hacia el exterior; al tiempo que defendía su superioridad y preeminencia frente a los embajadores extranjeros que llegaban a ella como solicitantes o suplicantes de paz, perdón, justicia o gratitud.

### 2.3. La evolución de las embajadas durante la Edad Media.

Durante la Edad Media la diplomacia y sus embajadas desempeñarán un papel importante en el desarrollo de los estados feudales que surgen a partir de la descomposición del imperio romano con la invasión de los bárbaros. Al mismo tiempo servirán de gran ayuda como instrumento de política unificadora entre las monarquías absolutistas que surgen en este período. Pero en la transmisión de la diplomacia romana no solo intervinieron los reinos bárbaros, también tuvo un papel preponderante la Iglesia en sus progresivas legaciones pontificias, que abarcaron inicialmente aspectos de orden eclesiástico y se ampliaron en sus intervenciones políticas como medio de unificación y pacificación entre los Estados.

Las embajadas que se suceden en este período son en gran medida copia de la diplomacia romana, cuyo objetivo principal como ya se ha dicho se centraba en la disuasión. Los embajadores que llegaban a la corte bizantina, tras dar su aviso, eran recibidos con cautela en el límite fronterizo. Salían a su encuentro expertos agentes a modo de guardia de honor, que les guiaban por los caminos más tortuosos con la pretensión de disuadirlos de cualquier propósito de intrusión de conquista. Al llegar a la ciudad, eran recibidos con gran solemnidad y acomodados. Señalado el día, eran conducidos a palacio para entregar sus cartas al emperador y explicar los motivos de su misión. Por informes de la embajada de Luitprando enviado a Constantinopla como legado de Berenguer, rey de Italia, POTEKIN (1944: 114-115) cita algunos detalles del lujo con el que se desarrolló la recepción:

“Ante el trono del emperador había un árbol de oro en el que trinaban y revoloteaban pájaros de oro. A ambos lados del trono había leones de oro, o

<sup>4</sup>*Pomerium*, dicese de la frontera sagrada que contenía la ciudad de Roma.

tal vez, dorados, que movían la cola y rugían [...] Después de postrarse ante el emperador con arreglo a la etiqueta, volvió a levantar la cabeza vio con asombro que el trono y el emperador llevaba otro rico vestido”.

Terminada la recepción, también se les enseñaba la fortaleza de las murallas y el poderío militar, como estratagema disuasoria. Con este cometido se hacía desfilar al ejército varias veces ante los embajadores cambiando de vestuario y armamento para causarles mayor asombro y estupor. Durante su estancia también se organizaban fiestas en su honor, banquetes y espectáculos de magia y acrobacia.

En su despedida eran acompañados por trompetas y banderas desplegadas, y guiados hasta la frontera por agentes en calidad de guardias de honor. Ciertamente el ceremonial desarrollado lograba en gran medida su cometido, puesto que los embajadores marchaban deslumbrados, perplejos y disuadidos del poder y fortaleza de esta corte.

Este ceremonial analizado de embajadas de carácter extraordinario, tanto en el mundo griego como en el romano y bizantino, será modelo y referencia en los siglos venideros para otros reinos. Al mismo tiempo constituye la antesala de la diplomacia moderna que se origina con la aparición del Estado Moderno y el establecimiento de las embajadas y nunciaturas permanentes.

No puede olvidarse la influencia que ejercerá la Iglesia en la actividad diplomática desde el Medievo, puesto que era habitual que la representación fuera encomendada al alto clero, o al menos que entre el séquito de la embajada se encontrara algún eclesiástico, prelado o jurisconsulto, dada su preparación. Por otra parte la diplomacia, que había heredado ritos y ceremonias paganas, ahora adquiriría un carácter pseudo-religioso. De este modo era habitual que los eclesiásticos presidieran las embajadas más importantes y que los tratados se concluyeran de forma sacra con la mediación del Papa, que se celebrase en un lugar sagrado, precedidos de oraciones, celebración de la Santa Misa, o que los negociadores jurasen sobre la cruz y el evangelio la observancia del pacto (FUNCK-BRENTANO, 1887: 118).

### **3. LAS NUEVAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS: LA EMBAJADA PERMANENTE.**

Con la aparición del proceso de transformación del Estado Moderno a partir de los siglos XIV y XV, también se intensifican las relaciones diplomáticas entre los nuevos estados dando origen al establecimiento de embajadas y nunciaturas de carácter permanente, a fin de atender las necesidades políticas y los intereses de cada estado caracterizado por la soberanía e independencia. Ciertamente uno de los rasgos más característicos que distingue la diplomacia antigua de la moderna es su carácter permanente.

Sobre el establecimiento de las embajadas permanentes no consta fecha, ni documento histórico que lo determine. Sin embargo su nacimiento viene dado por aquella embajada que se prolonga de forma indefinida para el cumplimiento de su misión. Según este criterio y de acuerdo con WECKMANN se atribuye al duque de Milán Francisco Sforza, el haber instituido la primera embajada permanente. Para llevar a cabo sus propósitos políticos Sforza envió, en torno a 1446, a su embajador Nicodemo de Pontremoli ante el señor de Florencia Cosme de Medicis.

Allí permaneció 22 años de forma ininterrumpida. Por lo que cabe considerarla como la primera embajada permanente en la Historia de la Diplomacia. A partir de ésta, se irá implantando sucesivamente en los territorios de la península itálica y pasará al resto de Europa, con la paz de Westfalia (1648) y posteriores tratados que favorecerán las relaciones internacionales y la necesidad de establecer embajadas y nunciaturas de forma permanente.

Hasta este momento hallamos pocas normas de Derecho Diplomático en lo referente a los privilegios e inmunidades del personal de las misiones, la jerarquía y agentes diplomáticos, lo que ocasionó numerosos abusos, violaciones y quejas. A partir de ahora, comienzan a desarrollarse normas protocolarias *comitas gentium*<sup>5</sup> o de cortesía internacional que llegan a nuestros días. Al mismo tiempo surgen escuelas y academias específicas donde se formarán los profesionales y funcionarios diplomáticos. De momento, los embajadores son elegidos personalmente por el monarca ante el que responden directamente, sus acompañantes forman parte del séquito y sus gastos corren a cuenta del erario. Sus funciones traspasan la negociación y con frecuencia los vemos aun intervenir activamente en la corte, buscando en los diferentes grupos apoyo a los intereses políticos, económicos y religiosos de sus monarcas.

#### 4. EVOLUCIÓN DEL RECIBIMIENTO DE EMBAJADAS EN LA CORTE ESPAÑOLA.

El ceremonial europeo del recibimiento de embajadas inspirado en el modelo bizantino con influencia greco-romana y consolidado en el modelo francés del siglo XIV, pronto será superado por el ceremonial borgoñón, cuyas formas y ritualismo alcanzan tal grado de perfección, que empezarán a ser imitadas e implantadas por las demás cortes de Europa, mediante una normativa de reglamentos y etiquetas de acuerdo con sus usos (DOMÍNGUEZ CASAS, 1993: 562).

En Francia, el rey Enrique II (1519-1559) promulgará un texto acordando la precedencia de los príncipes de sangre sobre los otros príncipes y pares en todas las solemnidades. Posteriormente establece el Reglamento sobre la recepción de embajadores (1578) y el rey Enrique III (1551-1589) por medio de las Ordenanzas de 1585, crea el cargo de Maestro de Ceremonias y el de Introdutor de Embajadores y Príncipes Extranjeros.

##### 4.1. Ceremonial de 1562.

En España la recepción de la etiqueta borgoñona también provocará una serie de cambios en el ceremonial de recepción de embajadores y nuncios que dará lugar a la promulgación de sucesivos reglamentos y normativas ceremoniales. En las *Etiquetas de Palacio 1562*, establecidas por el rey Felipe II (1527-1598), consta que desde antiguo, se venía asignando la competencia del recibimiento de los cardenales, potentados, embajadores, nuncios y grandes que llegan a la corte y pedían por primera vez audiencia con el rey al mayordomo mayor. Cualquiera de ellos debía dirigirse a él para que diera cuenta al rey de su llegada y les señalara el día de la audiencia, de acuerdo con las formalidades que se observaban en esta corte:

---

<sup>5</sup> La observancia de las reglas de la *comitas gentium* constituye un deber moral de los Estados. De este principio surgirán numerosas reglas de Derecho Internacional que aunque no derivan del Derecho natural ni están consignados en convenios, se dice que se observan *ob comitatem*, es decir, por afabilidad o por los deberes que impone la civilización.

“Cuando llega a la corte un Embajador de los que se cubren o Nuncio por primera vez y piden audiencia con el Rey, se da la orden al mayordomo mayor o semanero para que informe del día y la hora, y dispongan todo lo necesario para el ceremonial del recibimiento en el Palacio. Para ello, deberán notificar al Embajador o Nuncio las formalidades que hay en esta corte, con indicación de los preparativos. Al mismo tiempo, también dan aviso en el Palacio al ugiere de vianda, para que avise a los gentiles hombres de boca, acroes y costilleros, que preparen lo necesario y estén en la antecámara el día y hora señalados para recibirlo y servir a Su Majestad.

El día de la audiencia, el mayordomo mayor monta a caballo en el zaguán del Palacio y llevando a mano izquierda al gentilhomme de boca más antiguo, se dirigen a la casa donde se aloja el Embajador o Nuncio. Al llegar al lugar, ambos se apean y entran en la casa para saludar al representante extranjero. Después se da inicio a la cabalgata en dirección al Palacio. En el caso que el embajador no tenga aún residencia en la corte ocupará la mano derecha del mayordomo mayor. Para el caso que haya embajada permanente, el embajador saliente irá en medio, y a su mano derecha el entrante, mientras el mayordomo mayor ocupa la izquierda.

Llegados al Palacio, se apean en el zaguán y suben por la escalera grande con su acompañamiento hasta la cámara, donde se encuentra Su Majestad. Después de haber dado su embajada y cumplido con la función, abandonan el Palacio acompañados de quienes les trajeron. En este caso, si hay Embajador entrante y saliente, ahora se mudan de lugar, quedando el Embajador entrante en medio, a su derecha el saliente y a su izquierda el mayordomo mayor, que les acompaña hasta dejarlos en su residencia”.

El mismo ceremonial contempla también que tras la celebración de la audiencia con el rey, el embajador o nuncio vuelva a su residencia en coche. Siendo así, el mayordomo y los representantes de la corte lo despiden en el zaguán del Palacio, sin tener ya que acompañarlo.

Frente a la descripción del ceremonial de épocas anteriores donde aparece una participación pública y un aparato solemne, en este caso se describe una ceremonia básica, lo que no excluye la solemnidad que suele mostrar nuestra corte. En este sentido, las sucesivas reformas del ceremonial seguirán realzando tanto la monarquía que recibe como la dignidad de los representantes extranjeros que llegan a ella, de acuerdo con el contexto de la época y fieles a su estructura básica.

#### **4.2. Ceremonial de 1651.**

En el reinado de Felipe IV (1605-1665) se realizan unas leves modificaciones en el ceremonial que serán aprobadas finalmente en 1651. En la recepción de embajadas se incorpora ahora la figura del Conductor cuya función consistirá en recibir, atender y conducir al nuevo embajador o nuncio a presencia del soberano. De acuerdo con la consulta del Consejo de Estado de 18 de marzo de 1626, entre las competencias de su oficio se encuentran:

“2. Que procure dar siempre mucha satisfacción a los Embajadores, así en semblantes, apacibilidad y cortesía, como en asistencia a las horas que conviniere, sin hacerles embarazo, de manera que ellos se persuadan que su diligencia es encaminada a sólo hacerles agasajo y facilitarles las Audiencias del Rey y de sus Ministros, sin otro fin de acechar ni inquirir sus despachos ni sus acciones secretas”.

A estas competencias el Rey Carlos III (1716-1788), de acuerdo con las aportaciones del ceremonial francés y borgoñón añadirá más tarde las funciones de “introducir” y “presentar” al representante extranjero al soberano, cambiando su denominación de Conductor por la de Introdutor de Embajadores para hacerla más precisa, y fijando la estructura del ceremonial propio de recepción de embajadores tal como llega a nuestros días, con muy leves modificaciones.

### 4.3. Ceremonial de 1717.

En el Reglamento de 1717 el Rey Felipe V (1683-1746) incorpora nuevas aportaciones al ceremonial y establece:

– Corresponde al conductor además de sus funciones cuidar de la atención diaria del embajador o nuncio, mientras dure su estancia en Madrid.

– Por otra parte, el embajador o nuncio debe advertir previamente de su llegada al conductor y poner en su conocimiento “los rumbos de sus jornales”, previniéndole del día y la hora en la que se halle en las aldeas cercanas a la villa de Madrid para que pueda salir a su encuentro<sup>6</sup>. Para el caso que deseara entrar de incógnito, establece el ceremonial que una vez se hubiera instalado en su residencia, debía comunicar mediante un correo, de su presencia al conductor para que acudiese a su casa a complimentarle y advertirle de las consideraciones que regula el ceremonial, de cara a la audiencia pública.

– Cuando la entrada era pública, el conductor debía aplicar la ceremonia acostumbrada y “recibirle con coche y tiro de mulas de la Real Caballería”. Llegado al lugar convenido, el embajador o nuncio saldrá de su coche y entrará en el coche que le ofrece el conductor, ocupando el primer lugar; y a su lado izquierdo el conductor que le acompañará hasta dejarle en el hospedaje preparado al efecto. Después de quedar alojado el embajador debía “inmediatamente” enviar un gentilhombre de su séquito a dar cuenta a sus majestades de su arribo a la corte y al Ministro de Estado nombrado para los asuntos extranjeros<sup>7</sup>.

– El Ministro de Estado debía corresponder a su aviso con un recado de bienvenida, donde señalaba el día y hora para recibirle en su residencia y recoger las copias de las cartas

<sup>6</sup> La asistencia a los agentes diplomáticos en el rumbo de sus jornadas hacia la corte era una práctica extendida entre los Estados europeos que les obligaba a poner en conocimiento del monarca previamente a su llegada, para que el rey pudiera dar las órdenes precisas acerca de los honores que debían hacerle.

<sup>7</sup> El Real Decreto de 30 de noviembre de 1714 implantó el sistema ministerial francés que establecía cuatro secretarías de Despacho entre las que destaca: *El Despacho de Estado y negociación de ministros y negocios extranjeros, encargada de los asuntos extranjeros*. A partir de ahora se sucederán numerosas reorganizaciones del Despacho Universal con diferentes Reales Decretos.

credenciales, sin cortejo ni coches<sup>8</sup>. Al mismo tiempo el ministro daba buena cuenta de las copias al rey y al consejo para su examen, y devolvía la visita a su embajada o nunciatura donde le notificaba si las cartas podían admitirse o no y la resolución sobre la primera audiencia con el monarca, de la que le daría aviso el conductor.

La ceremonia de entrega de cartas credenciales, o breve pontificio en el caso de nuncio, comenzaba el día anterior con la elección de uno de los dos caballos que le eran llevados a su residencia, procedentes de las caballerizas reales. Al día siguiente por la mañana, salía del palacio la comitiva hacia la residencia del embajador o nuncio, yendo a la cabeza de la misma el mayordomo mayor, llevando a su derecha al gentilhombre de boca más antiguo y conductor, seguidos por los más altos oficiales de la corte para recoger y acompañarlo hasta el palacio. El cortejo pasaba por las calles más importantes y concurridas de la Villa de Madrid. En el trayecto delante iba el nuncio o embajador montado a caballo y colocado a la derecha del mayordomo mayor. Detrás de él iba el coche enviado por el rey.

Llegados al Palacio la comitiva se detiene en el zaguán, donde reciben los saludos de los oficiales de la Casa Real. Después es conducido hasta la sala donde era recibido en audiencia pública por el rey, recibiendo los honores de la guardia dispuesta en dos filas por todo el trayecto por donde pasa. Llegados a la sala de audiencias entraba en la pieza el nuncio o embajador acompañado del mayordomo mayor, debía descubrirse y hacer una primera reverencia, después avanzaban ambos más hacia adentro y volvía a hacer una segunda reverencia, tras la que se apartaba el mayordomo mayor. Entonces se acercaba el diplomático al rey que mandaba que se cubriera. En este momento el embajador o nuncio, en pie<sup>9</sup>, ponía en sus reales manos, la carta original o credenciales que traía de su soberano o santidad, en cuyo caso el rey entregaba al consejo real para que la examinara detenidamente y viera si había en ella alguna indicación o facultad contraria a las regalías y leyes del Reino. Si era favorable se le devolvía al nuncio con su **aprobación o regium exequatur que se ponía en el reverso del Breve**. Para el caso que la embajada fuera extraordinaria el agente diplomático debía hacer una relación del contenido de la misma, mientras que los embajadores o nuncios ordinarios repetían casi literalmente el texto de sus credenciales o breves, a los que añadían algunas palabras de cortesía adecuadas a la ocasión (**FELICIANO BARRIOS, 1988: 174**).

Finalizada la audiencia, el diplomático salía de la sala sin dar la espalda al rey, descubierta y haciendo nuevamente dos reverencias. Después debía pasar con todo su acompañamiento a cumplimentar con los miembros de la familia real, comenzando con el besamanos de la reina, para ir después al cuarto del príncipe de Asturias y demás infantes por el grado de mayoría de edad. Finalizados los cumplimientos que manda el ceremonial el representante regresaba a su residencia, no a caballo como vino, sino en el coche de la Casa Real ocupando el primer lugar, el segundo el mayordomo mayor, el tercero el gentilhombre de la boca más antiguo como decano de la real casa, y el último el conductor. Ese mismo día por la tarde, el embajador o nuncio debía

---

<sup>8</sup> De la entrega de la copia de las cartas credenciales están exentos los nuncios, ya que no traían copia de los breves pontificios y en ese caso lo entregan directamente al rey con el original de su legación, sin que antes haya pasado a examen por el Consejo.

<sup>9</sup> Cabe advertir como en la audiencia pública de un legado *a latere*, el rey salía de la cámara y el aposentador de Palacio o ayuda de la furriera debía introducir una silla para que se sentase el cardenal. En cambio a pesar de la dignidad de la legación del nuncio como representante de Su Santidad no hace tal distinción el ceremonial por considerarlo como representante de un soberano, olvidando que el nuncio ostenta la doble autoridad, la temporal y la espiritual.

complimentar al consejero de estado señalado por el rey para los asuntos extranjeros, por lo que previamente debía haberlo acordado con él mediante envío de nota verbal, para que le señale la hora y ejecutarlo. Esta vez con toda formalidad, publicidad y acompañamiento de coches. Al mismo tiempo, el consejero debía devolver la visita con el estilo y manera practicada en la corte. Una vez que el nuncio o embajador había celebrado audiencia pública con el rey y realizados los demás cumplimientos protocolares, podía colocar en la fachada de su embajada o nunciatura los distintivos heráldicos del soberano o pontífice al que representaba, cuya finalidad primordial era indicar con notoriedad la casa de sus representantes.

#### 4.4. Ceremonial de 1875.

El Rey Alfonso XII, aprobó en febrero de 1875 el nuevo ceremonial para la corte de España, donde reserva algunas piezas del Palacio para determinadas audiencias (DE CASTRO Y CASALÉIZ, 1886: 541-542), diferenciando de este modo la categoría de los representantes diplomáticos señalados en la Convención de Viena de 1815, que en su art. 1 acerca de las *Categorías de los Agentes Diplomáticos*, establece siguiente orden jerárquico:

- a) Embajadores, Legados y Nuncios.
- b) Enviados y Ministros Plenipotenciarios, acreditados ante el Soberano.
- c) Encargados de Negocios, acreditados cerca del Ministro de Relaciones Exteriores.

Siguiendo dicho orden, el ceremonial establece que las audiencias públicas para recibir a los nuncios o embajadores en el acto de entrega de las credenciales se celebrarán en el Salón del Trono. Las audiencias particulares para recibir a los ministros plenipotenciarios se realizarán en la antecámara. Finalmente la audiencia privada para la entrega de cartas a los soberanos, despedidas temporales, etc., a las que no asiste el Ministro de Estado también se realizarán en la antecámara.

De acuerdo con este ceremonial, el embajador o nuncio al llegar a nuestra corte, debe notificarlo de inmediato al Ministro de Estado a quien remitirá las copias de estilo de sus cartas credenciales para su comprobación. Por su parte el Ministro de Estado debía comunicar su llegada al jefe superior de Palacio, para que tomase órdenes del rey a fin de preparar la audiencia pública para el día y hora señalada, y darle aviso al Introdutor de Embajadores de todo lo resuelto. La actividad protocolaria y ceremonial corresponde ahora al Introdutor de Embajadores, a diferencia de la práctica antigua que recaía en el Mayordomo mayor, actual Jefe Superior de Palacio.

En el día señalado para la audiencia, con la debida antelación y siguiendo la ceremonia tradicional, a la hora fijada el Introdutor de Embajadores va a buscar a la embajada o nunciatura al nuevo representante en un coche de la casa real con otros tres coches más de gala, que le acompañarán en su traslado al Palacio Real. En cada coche irá un caballerizo de campo, correo y palafreneros montados, del mismo modo que se hace cuando se sirve al rey, ocupando los mismos puestos. En este ceremonial se ha suprimido la elección de caballos y se ha introducido el uso del coche de gala.

En su traslado también le acompañará una escolta de caballería y un jefe de armas, colocados en la misma manera que cuando hacen igual servicio al rey. El cortejo se ordenará y seguirá con la siguiente marcha:

- 1.º Coche con los integrantes de la nunciatura o embajada.
- 2.º Coche de respeto con tiro de seis caballos.
- 3.º Cuatro batidores.
- 4.º El correo.
- 5.º Coche del nuncio o embajador con tiro de seis caballos.
  - El caballerizo de campo a la izquierda.
  - El jefe de la escolta a la derecha.
  - La escolta con el oficial detrás del coche.

Al entrar en el Palacio Real el coche del nuncio o embajador pasará por en medio de las filas de la parada en el Patio de la Armería, que le harán los honores de ordenanza, tocando la Marcha Real; e iguales honores harán los cuerpos de guardia por donde pase la comitiva. Al llegar la carroza al zaguán se apeará el representante al pie de la escalera, mientras que los demás acompañantes del cortejo lo harán a las puertas laterales del Palacio. En la escalera estarán formadas la compañía de alabarderos, los mayordomos de semana y gentileshombres de casa y boca designados por el rey para recibirle al pie de la misma, y le acompañaran en su ascenso al Palacio. Llegados a la Saleta, el Introdutor de Embajadores da aviso inmediato a Su Majestad de la llegada del nuncio o embajador que lo recibirá en el Salón del Trono, acompañado por el presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Estado, los altos funcionarios de la Real Casa, los gentileshombres de cámara con ejercicio y servidumbre, los mayordomos de semana y de otros más que pudiera designar el monarca. Tras ser anunciado por el Introdutor de Embajadores entra en el Salón del Trono y realiza tres reverencias: la primera tras cruzar la puerta, la segunda a mitad del salón y la tercera en frente de Su Majestad. En este momento el nuncio o embajador dirige su discurso al Rey que escucha atentamente, permaneciendo de pie y descubierto. Después responde Su Majestad con otro discurso; y tras finalizar, le hace entrega de las cartas credenciales que le acreditan. A su vez el Rey se las entrega al Ministro de Estado. Concluida la ceremonia, Su Majestad baja del trono y dirige al representante algunas frases de cortesía, y el diplomático le presenta a los integrantes del personal de su misión. Terminada la audiencia pública, el rey invita al nuncio o embajador a pasar a las habitaciones de la Reina.

El ceremonial incorpora una nueva costumbre hasta ahora inaudita, como es el hecho que el monarca le acompañe con la asistencia del presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Estado y del Introdutor de Embajadores a las habitaciones de la Reina y se lo presente, ya que en el anterior ceremonial la casa del rey y de la reina estaban separadas y ninguno de ellos cruzaba ni intervenía.

Finalizadas las audiencias con sus majestades el representante abandona el Palacio y regresa a su embajada o nunciatura con la misma comitiva y en la misma forma en que vino. Al llegar a su residencia se retiran el caballerizo y el jefe con la escolta. El ceremonial establece que realice ese día varias visitas de etiqueta o uniforme acompañado del Introdutor de Embajadores: una al Presidente del Consejo de Ministros y otra al Ministro de Estado quienes a su vez deberán devolver la visita ese mismo día vestidos de uniforme.

## 5. CEREMONIAL VIGENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE CARTAS CREDENCIALES.

El Congreso de Viena de 1815, dentro del *Reglamento de Categorías de los Agentes Diplomáticos*, fijó las normas que regirían para el ceremonial, honores y etiqueta para los representantes diplomáticos estableciendo que “solo los embajadores, legados y nuncios tienen el carácter representativo” (art. 2)<sup>10</sup>. Al mismo tiempo el Reglamento establece en su art. 5 el compromiso de los estados firmantes de establecer un sistema uniforme para la recepción de los empleados de cada clase (DEL CANTILLO, 1843: 775).

El Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961, dispone que el Jefe de la Misión Diplomática, embajador o nuncio, asume sus funciones en el Estado receptor desde el mismo momento en que ha presentado sus cartas credenciales ante el Jefe del Estado o ha comunicado su llegada y presentado sus copias de estilo al Ministro designado, de acuerdo con la práctica de dicho Estado, que deberá ser uniforme (art. 13). A este acto se le llama acreditación<sup>11</sup>. Previamente el Estado acreditante deberá solicitar para el representante diplomático designado el *placet* del gobierno del Estado receptor, mediante nota verbal o nota firmada en la que se acompaña una breve *curriculum* de la persona propuesta. Mediante el *placet* el Estado receptor declara expresamente que no tiene inconveniente alguno en aceptar el nombramiento y recibir a la persona designada como Jefe de la Misión Diplomática. Si no se obtiene el *placet*, no puede ser enviado y deberá proponerse otra persona en su lugar, que deberá obtener el *placet* del Estado receptor.

El orden de presentación de las cartas credenciales o de su copia de estilo viene determinado por la fecha y hora de la llegada del Jefe de la Misión al Estado receptor (art. 13.2) y a su vez servirá como norma para establecer precedencia de los jefes de misión dentro del cuerpo diplomático del Estado (art. 16.1). Sin perjuicio de los usos que acepte el Estado receptor respecto de la precedencia del representante de la Santa Sede (art. 16.3.). En cuanto al procedimiento para la recepción de los jefes de misión el Convenio establece que deberá ser el mismo para todos de acuerdo con la ceremonia establecida.

### 5.1. Ceremonial de entrega de las cartas credenciales en el Reino de España.

El protocolo para la recepción de los embajadores extranjeros que vienen a esta corte, ha sido redactado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y su aplicación corresponde actualmente al Introdutor de Embajadores, como resultado de las normas y usos de la diplomacia internacional y la evolución las etiquetas palaciegas de épocas anteriores.

De acuerdo con las Convención de Viena de 1961, la llegada a Madrid marca la precedencia para la presentación en la ceremonia de las cartas credenciales ante Su Majestad el Rey<sup>12</sup>, con la excepción del Nuncio Apostólico que siempre ocupará el primer lugar por la atribución que detenta como Decano del Cuerpo Diplomático en España.

<sup>10</sup> El legado es un embajador extraordinario y el nuncio es un embajador en misión permanente.

<sup>11</sup> Puede suceder que una misma persona esté acreditada como jefe de misión en varios países simultáneamente por motivo de economía y proximidad geográfica, aunque en la práctica no es habitual.

<sup>12</sup> En el caso de llegada simultánea de dos o más embajadores, la precedencia está determinada por la antigüedad de la concesión del «*placet*».

Tras anunciar su llegada, será recibido a pie de avión o de ferrocarril, si es el caso, por un alto funcionario de los Servicios de Protocolo y por el correspondiente Encargado de Negocios *ad interim*<sup>13</sup>, quienes le acompañarán a la Sala de Autoridades del aeropuerto internacional Madrid-Barajas o del ferrocarril, donde le esperan el resto de los miembros de su representación, corriendo por cuenta de la Embajada o Nunciatura los vehículos para su traslado, con sus familiares y equipaje hasta la residencia. Si la llegada se produjera por carretera, el nuevo representante, será cumplimentado al día siguiente por un alto funcionario de protocolo en la Embajada o Nunciatura.

#### *5.1.1. Entrega copias de estilo*

Después de su llegada, y señalado el día y hora por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para presentar sus copias de estilo, se dirigirá acompañado del Encargado de Negocios *ad interim*, en coche propio hasta el Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio. Aquí le aguarda, a la entrada, un funcionario de protocolo para recibirle y acompañarle al despacho del Introdutor de Embajadores. Durante la entrevista, le hace entrega de las copias de estilo y las credenciales de llamada de su antecesor al tiempo que el Introdutor le instruye sobre la práctica del ceremonial que se observa en este Reino en la entrega de las cartas credenciales a Su Majestad el Rey. Acto seguido el embajador o nuncio solicita audiencia con Ministro de Asuntos Exteriores, mediante nota verbal dirigida a la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes para que se le señale el día y hora a presentar en audiencia pública sus cartas credenciales ante Su Majestad. A partir de este momento, el nuevo embajador o nuncio podrá establecer contacto con el Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en España, pero no podrá asistir a los actos en los que estén presentes Sus Majestades hasta que no haya presentado sus cartas credenciales.

#### *5.1.2. Entrega cartas credenciales*

Como regla general, el ceremonial establece el jueves como día apropiado, y un mínimo de cuatro y un máximo de seis embajadores los que presentan en el mismo día y de forma sucesiva sus cartas credenciales. La etiqueta para la indumentaria requiere a los embajadores uniforme de gala o traje nacional con condecoraciones<sup>14</sup>. Para el caso del nuncio la vestimenta viene dada por el traje eclesiástico.

El día fijado y con anticipación a la hora señalada para la ceremonia, el alto funcionario diplomático designado acudirá, de uniforme, en automóvil a la embajada a recoger al diplomático y acompañarle al Ministerio de Asuntos Exteriores hasta el Salón de Embajadores. El automóvil, oficial y de gran representación, con el banderín de la Embajada será ocupado por nuevo representante, sentado a la derecha, y por su acompañante, situado a la izquierda según el sentido de la marcha, precedido por una pareja motorizada de la policía municipal que abre el

<sup>13</sup> Es el funcionario de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática y es el encargado interinamente de reemplazar al Ministro de Asuntos Exteriores.

<sup>14</sup> El ceremonial español establece para la presentación de las cartas credenciales una indumentaria concreta para las señoras: vestido largo y los señores: frac (corbata y chaleco blancos), uniforme de gala o traje nacional con condecoraciones.

camino. Los restantes miembros de la Misión diplomática que le acompañarán en la ceremonia, hasta un máximo de cuatro, utilizarán los vehículos propios de la Embajada o Nunciatura.

Llegada la caravana al Palacio de Santa Cruz y mientras abandonan los vehículos el nuevo diplomático y su séquito, se escucha el saludo de la Escuadra de Batidores, de la Policía Municipal a caballo, formada en la Plaza de la Provincia. El embajador y su séquito ascienden por la escalinata principal hasta el Salón de Embajadores donde se mantiene una breve sesión fotográfica. Mientras, los vehículos en los que se ha llegado al Palacio de Santa Cruz, precedidos por los motoristas de la policía municipal, se dirigen al Palacio Real de Madrid para el posterior traslado del embajador a su residencia y su séquito, al término de la ceremonia.

Dado que la ceremonia puede aglutinar a un mínimo de cuatro y un máximo de seis -como norma general- los embajadores presentan este día sus credenciales por orden de notificación de llegada a Madrid. Salvo en el caso que intervenga el nuncio que será el primero por ocupar el puesto de decano en el Cuerpo Diplomático en esta España. En el momento preciso, se forma la comitiva, siguiendo el orden establecido que desciende por la escalinata principal, encabezada por el nuevo embajador y el alto funcionario diplomático situado a la izquierda, seguidos del resto del séquito, alineados detrás. Al llegar al arco de la entrada principal del Palacio se sitúan en posición de firmes, mirando a la Plaza de la Provincia, para recibir honores del Escuadrón de Escolta de la Guardia Real a caballo. El capitán al mando, avanza a caballo hacia el embajador y le da novedades, saludándole con el sable, y el nuevo embajador responde con una leve inclinación de cabeza. Finalizados los honores, los cuatro miembros de la misión subirán a la primera carroza, que espera a la izquierda, llamada coche de París, de dos caballos, con cochero y lacayos y son acompañados por una Escuadra de Batidores de la policía municipal a caballo. Después el embajador acompañado por el alto funcionario diplomático, subirá a la Berlina de gala, de seis caballos, con postillón, palafreneros, lacayos y cochero.

Formado el cortejo, el Escuadrón de la Guardia Real escoltará la berlina ocupada por el embajador hasta el Palacio Real pasando por el recorrido habitual: Plaza Mayor, calle Mayor, Plaza de la Villa, calle Bailén y entrando al Palacio Real por la puerta principal llamada de Embajadores, hasta la Plaza de la Armería. En la Plaza de la Armería la Agrupación de la Guardia Real, compuesta por la Escuadra de Gastadores, la Compañía de Fusiles, Bandera y Banda de Música al paso de la carroza del embajador, rendirá honores interpretando el Himno Nacional del Estado correspondiente.

La berlina llega hasta el zaguán del Palacio donde se detiene. Al pie de la Escalera de Embajadores, espera para recibir al nuevo embajador un funcionario de la Casa de Su Majestad y el Jefe de la Sección de Alabarderos que le dará la novedad al bajarse del coche. El embajador le responde con una breve inclinación de cabeza y asciende por la escalera escoltada por alabarderos, acompañado por el funcionario, el oficial de Alabarderos, el alto funcionario diplomático y por el personal de su representación. Al llegar arriba el nuevo embajador es cumplimentado por el Introdutor de Embajadores, que le acompañará atravesando las siguientes estancias: Salón de Alabarderos, Salón de Columnas, Sala de Gasparini, Salón de Teniers hasta la antecámara. En la antecámara es cumplimentado por el Jefe de Protocolo de la Casa de S. M. el Rey.

A diferencia de épocas pasadas en las que se usaba en el Salón del Trono, el acto se desarrolla ahora en la Cámara Oficial, donde aguarda el Rey trasladado expresamente al Palacio para la recepción, vestido de uniforme de gala del Ejército de Tierra. A su izquierda, ligeramente retrasado, se sitúa el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Detrás de Su Majestad, en una línea, se colocan el Jefe y alto personal de Su Casa.

En el momento indicado, el Jefe de Protocolo de la Casa de S. M. el Rey ingresa primero el sólo en la Cámara y anuncia al Introdutor de Embajadores, quien hace su entrada en la Cámara Oficial. Tras un respetuoso saludo, mirando hacia Su Majestad el Rey, anuncia al nuevo embajador. Inmediatamente, hace su entrada y nada más cruzar la puerta de la Cámara hace una primera inclinación de cabeza y se dirige hacia Su Majestad. Al llegar frente al Soberano, se detiene y hace una segunda inclinación de cabeza<sup>15</sup>. A continuación, los miembros de la Misión diplomática (Consejero, Secretario...) ingresan en la Cámara y, sin hacer la inclinación de cabeza, se colocarán a la derecha de la puerta de ingreso, mirando hacia Su Majestad y de espaldas a la pared.

El embajador entrega a Su Majestad el Rey con la mano derecha, sin guante puesto, el sobre con sus cartas credenciales y las recredenciales de su predecesor<sup>16</sup>. En este ceremonial se han suprimido los discursos. Sin embargo, antes de entregar sus cartas credenciales, puede presentarse al Rey, en el idioma que prefiera y con unas muy breves palabras, decir por ejemplo: «*Majestad, tengo el honor de presentar las cartas que me acreditan como embajador de...*». Su Majestad toma las cartas y las entrega al Ministro de Asuntos Exteriores. Acto seguido, el monarca estrecha la mano del embajador o besa su anillo por su condición episcopal en el caso del nuncio. A continuación, el embajador solicita el real permiso para presentar al Rey el personal de su Embajada que le son presentados uno a uno en razón de su cargo y avanzarán hacia él. Al llegar ante el Rey harán una breve inclinación de cabeza y, en silencio, estrecharán su mano, retornando a su puesto anterior.

Después de las presentaciones Su Majestad invita al nuevo embajador, en unión del Ministro de Asuntos Exteriores, a trasladarse a la pieza llamada Saleta del Nuncio, adjunta a la Cámara Oficial, donde mantienen una breve conversación sobre distintos temas de interés. Mientras el Jefe de Protocolo de la Casa de S. M. aprovecha para presentar al Jefe y altos cargos de la Casa Real a los miembros de la Embajada que permanece en la Cámara Oficial. Al término de la conversación con Su Majestad, el embajador regresa a la Cámara Oficial solo, permaneciendo el Rey y el Ministro de Asuntos Exteriores en la Saleta del Nuncio; y al despedirse estrecha la mano al Rey y al Ministro de Asuntos Exteriores.

---

<sup>15</sup> La tercera inclinación de cabeza ha sido suprimida del actual ceremonial, como también que el rey o el nuncio estén cubiertos. No hay uso del sombrero ni tampoco de la birreta. Sin embargo el nuncio conserva el solideo que no se lo quitará en ningún momento; ya que como indica la expresión “*solī Deo*” lo hará ante la presencia de Dios: “*solo a Dios*”.

<sup>16</sup> El uso del término “cartas credenciales” manifiesta que se presentan dos cartas. Por una parte, la “carta credencial” propiamente dicha, que presenta y acredita al nuevo nuncio o embajador y la “carta de llamada o cese” o “*lettre d’Appel*”, en la que se comunica al Jefe del Estado receptor el cese del anterior nuncio o embajador. Generalmente pueden formar parte de una misma carta, dividida en dos partes o por el contrario dos cartas separadas. Las cartas credenciales deben contener el nombre y título de la persona nombrada con el ruego que se le considere como representante legítimo del Estado que expide el documento, así como la decisión de revocar al anterior representante si lo había, para el caso que ya estuvieran entabladas las relaciones diplomáticas.

### 5.1.3. Regreso a la Embajada

Finalizada la presentación, el embajador y los miembros de su misión acompañados del alto funcionario diplomático abandonan la Cámara Oficial por la puerta de la saleta denominada El Tranvía de la Cámara. En esta estancia, el Jefe de Protocolo de la Casa de S. M. el Rey despide al embajador, que continúa con su séquito, junto con el alto funcionario diplomático, y se dirige hacia la Puerta del Príncipe del Palacio Real. Allí esperan el vehículo oficial y el resto de coches de su Embajada, que ocupan para iniciar su marcha. A su salida del Palacio, una Sección de Pífanos y Tambores de la Guardia Real interpreta el Himno Nacional de España, al tiempo que la comitiva, encabezada por los motoristas, inicia la marcha de regreso hacia la Embajada.

El ceremonial vigente, como los anteriores, establece que el nuncio y embajadores tras la presentación de sus cartas credenciales, han de tener audiencia con Su Majestad la Reina, para lo cual deberá solicitarlo a los Servicios de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Aunque nada se dice al respecto en las Normas Básicas de Protocolo, este acto aunque oficial, se realiza de forma privada en otro día. Se supone que el acto no se celebra en el Palacio Real, sino que el nuncio como el resto de embajadores acuden a la residencia habitual de los reyes en el Palacio de la Zarzuela. A pesar de que tampoco se dice nada en dichas normas, cabe estimar que también saludarán al resto de la Familia Real.

## 6. CONCLUSIONES.

La exigencia y necesidad de las relaciones diplomáticas favoreció un ceremonial específico que garantizara y lograra los objetivos de las legaciones y embajadas que se suceden en la historia de las civilizaciones. Este ceremonial ha evolucionado y llega hasta nuestros días como resultado de profundas transformaciones históricas, políticas y diplomáticas en el panorama internacional. Al tiempo que han incidido en los usos y costumbres cortesanos hasta su regulación jurídico-normativa, como garante de las buenas relaciones entre Estados y el nuevo orden mundial, cuya expresión se concreta en el ceremonial de presentación de cartas credenciales, acorde con los convenios internacionales suscritos, y particularmente en España como en el resto de países.

La ceremonia y el protocolo desarrollado en la presentación de las cartas credenciales es consecuencia de exigencia de la formalidad y solemnidad del acto, como requisito de la trascendentalidad que se deriva y garantía del mismo, al tiempo que favorece el justo tratamiento entre los Estados basado en la igualdad. Efectivamente la ceremonia más allá de la externalidad, se convierte en el acto jurídico del reconocimiento público del enviado que llega y las atribuciones con las que viene dotado como representante de su Estado; y la aceptación por parte del Estado que recibe adoptando todas las medidas y garantías para el cumplimiento de su misión y la cooperación pactada que surgen entre ellos, amparados por el derecho internacional y diplomático.

Finalmente el estudio de este ceremonial común por lo general a los estados y con particularidades en cada uno de ellos, donde aparecen interconectadas materias como la historia, el derecho, la política, instituciones, etc., requieren la creación de una red interdisciplinar que nos permita minimizar esfuerzos en nuestra investigación, al mismo tiempo que nos ayude a alcanzar una visión general del derecho comparado y pormenorizada, acerca de las ceremonias de presentación de cartas credenciales que se suceden en la escena del panorama internacional.

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

ADCOCK, F., Y MOSLEY, D. J. (1975). **Diplomacy in Ancient Greece**, London, Thames and Hudson.

AUDISIO, G. (1864). *Idea Stoica E Razionale Della Diplomazia ecclesiastica*, Roma, Stabilimento Tipografico Aureli E.C.

BONNEFOND-COUDRY, M. (1984). "La lex Gabinia sur les ambassades", en C. NICOLET, Des ordres à Paris, 61-99.

DE CASTRO Y CASALÉIZ, A. (1986). *Guía práctica del Diplomático Español*, Madrid, Establecimiento tipográfico de El Correo.

DEL CANTILLO, A. (1843). *Tratados, Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio que han hecho con las potencias extranjeras los Monarcas españoles de la casa de Borbón. Desde el año 1700 hasta el día*, Madrid, Imprenta Alegría y Charlain.

DOMÍNGUEZ CASAS, R. (1993). *Arte y Etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, Residencias, Jardines y Bosques*, Madrid, Alpuerto.

FEDERICO CICCAGLION, F. (1901). *Manuale di storia del diritto italiano*, Milan, Stampato da Lapi.

FUNCK-BRENTANO, F. (1887). "Le caractere religieux de la diplomatie du Moyen Âge", *Révue d'histoire diplomatique*, París, I, 115-125.

GÓMEZ DEL CAPILLO, M. (1946), *El espía mayor y el conductor de embajadores*. Madrid, Imprenta Viuda de Estanislao Maestre.

POTEMKIN, V.P. (1944). *Historia de la Diplomacia*, Buenos Aires, Lautaro.

RABASCO FERREIRA, R. (2017). *La representación pontificia en la corte española: Historia de un ceremonial y diplomacia*, Madrid, Sanz y Torres.

VERA Y ZÚÑIGA, J. A. (1620). *El Enbaxador*, Madrid, Francisco de Lyra.

### 7.1. Fuentes.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID:

- MSS/10675, *Etiquetas aprobadas en Madrid el 11 de febrero de 1651, por la Junta formada por Decreto Real del 22 de mayo de 1647, siendo Secretario de la misma Sebastián Gutiérrez de Parraga.*

- MSS/9720, [\*Etiquetas de Palacio y gobierno de la Casa Real que han de observar y guardar los criados de ella, en el uso y ejercicio de sus oficios : desde Mayordomo Mayor y criados mayores, hasta los demás criados inferiores, y funciones de la misma Casa Real, ordenadas año de 1562 y reformadas en 1647.\*](#)
- [MSS/11260/50, Reglamento del ceremonial de 1717.](#)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (2003). *Normas básicas sobre protocolo y condecoraciones*. Madrid.

RD 342/2012, de 10 de febrero.

## 7.2. Textos electrónicos.

BARRIOS, F., (1988). "Práctica Diplomática de la corte de España a principios del siglo XVIII: Notas a un reglamento de ceremonial de 1717", *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, Nueva Época, 62, 163-184, disponible en web: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27006>

BUONO-CORE, V. R. (2010). "Diplomacia romana: ¿una diplomacia moderna?", *Anabases*, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 12, 55-68, disponible en web: <http://anabases.revues.org/1077>

WECKMANN, L. (1960). "Origen de las misiones diplomáticas permanentes", *Foro Internacional, El Colegio de México*, vol. 1, oct-dic., núm. 2, 268-298, disponible en web: <http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/22810/1/01-002-1960-0268.pdf>



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](#)